



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 826 '6

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

3 de Marzo de 1990

4954

No. 1435

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de la Reforma Agraria.

Con apoyo en los dictámenes aprobados por el pleno del cuerpo consultivo agrario en sesiones de los días 14 y 25 de mayo, 18 y 24 de agosto, 5 y 6 de octubre, 7, 14 y 15 de diciembre de 1988, de los que se desprende que se han cubierto los requisitos referentes a superficie, calidad y explotación, establecidos en los artículos 27 fracción XV de la Constitución General de la República: 249, 250, 252, 257, 258, 353, 354 y 1o. fracción XX y segundo transitorio, párrafo segundo y demás relativos de la Ley Federal de la Reforma Agraria, 6, 9, 14, 21 al 27 y conducentes del reglamento de inafectabilidad agrícola y ganadera, el C. Secretario de la Reforma Agraria, con fecha 12 de diciembre de 1989, acordó expedir los siguientes certificados de inafectabilidad agrícola del Estado de Tabasco.

1. NOMBRE DEL POSEEDOR:
NOMBRE DEL PREDIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE:
EQUIVALENTES A:

2. NOMBRE DEL POSEEDOR:
NOMBRE DEL PREDIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE:
EQUIVALENTES A:

3. NOMBRE DEL POSEEDOR:
NOMBRE DEL PREDIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE:
EQUIVALENTES A:

4. NOMBRE DEL POSEEDOR:
NOMBRE DEL PREDIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE:
EQUIVALENTES A:

5. NOMBRE DEL POSEEDOR:
NOMBRE DEL PREDIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE:
EQUIVALENTES A:

6. NOMBRE DEL POSEEDOR:
NOMBRE DEL PREDIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE:
EQUIVALENTES A:

7. NOMBRE DEL POSEEDOR:
NOMBRE DEL PREDIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE:
NOMBRE DEL POSEEDOR:

8. NOMBRE DEL PREDIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE:
EQUIVALENTES A:

9. NOMBRE DEL POSEEDOR:
NOMBRE DEL PREDIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE:
EQUIVALENTES A:

ANTULIO Y MANUEL GUZMAN BENITEZ
"DOS HERMANOS"
BALANCAN
26-50-00 HAS. TEMPORAL
13-25-00 HAS. DE RIEGO.

JOSELITO BALLINA CRUZ
"DOS HERMANOS"
BALANCAN
31-79-25 HAS. TEMPORAL
15-89-62 HAS. DE RIEGO.

MANUEL OLAN GARCIA
"LA LUCHA"
CARDENAS
5-00-00 HAS. TEMPORAL
2-50-00 HAS. DE RIEGO.

CARMEN HERNANDEZ PEREZ
"SAN JOSE"

No. 1414

DIVORCIO NECESARIO

C. ANALLIBE GONZALEZ CARRILLO
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 65/990 relativo al JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FLORENTINO UZCANGA PEREZ, con fecha doce de Enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-VISTA.- La cuenta Secretarial que antecede se acuerda: 1.- Se tiene por presentado a FLORENTINO UZCANGA PEREZ con su escrito de cuenta, por exhibiendo una constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal, una acta de matrimonio, seis actas certificadas de nacimiento de MARIA DEL CARMEN, EDGAR, JAZMENIA, DENIS, SANI Y FREIDY UZCANGA GONZALEZ, una constancia expedida por el Delegado Municipal del Ejido Alacrán de este municipio, y una constancia expedida por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Segunda Delegación de este municipio y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposa, ANALLIBE GONZALEZ CARRILLO por domicilio ignorado; en consecuencia, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.- 2.- Apareciendo que la demandada ANALLIBE GONZALEZ CARRILLO, es de domicilio ignorado, según se desprende de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal Licenciado Diego Pérez Oropeza, con fundamento en los Artículos 226, 267, fracción VIII, 278, 289, 291 y Relativos del Código Civil, 1, 44, 110, 121 fracción II, 128, 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 259 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, hágasele la notificación por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado en un Diario de Mayor Circulación de los que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, que se computarán a partir de la última publicación de los Edictos, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso,

comenzará a correr el término de nueve días para contestar la demanda, advertido que en caso de no efectuar su contestación se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.- 3.- Se hace saber a las partes que el término de Ofrecimiento de pruebas es de diez días fatales para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente en que venza el término para constestar la demanda, salvo reconvencción. Téngase como domicilio del promovente para recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 106 de la Calle Morelos de esta Ciudad, autorizando para recibirlas en su nombre y representación indistintamente el Licenciado URIBEL TEJEDA RODRIGUEZ y/o. ESPIRIDION CRUZ MORALES.- Notifíquese personalmente, y cúmplase.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA, Juez Primero Civil de Primera Instancia; por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES EN TRES Y TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDIENDOSE EL PRESENTE EN LA HEROICA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

A T E N T A M E N T E:

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

3

No. 1426

VIA SUMARIA CIVIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

Que en el expediente número 045/990, relativo a la Vía Sumaria Civil, la Rescisión del Contrato de Promesa de Compra, promovido por los CC. OSWALDO ABREU GARCIA y JAVIER ABREU GARCIA, con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Se tiene al C. OSWALDO ABREU GARCIA y JAVIER ABREU GARCIA, por presentados con su escrito de cuenta y anexos que presentan, promoviendo por su propio derecho, demandando en la Vía Sumaria Civil, Juicio de Rescisión de Contrato de Promesa de Compra, en contra de la "ASOCIACION INQUILINARIA DEL ESTADO DE TABASCO, A.C.", por conducto de quien legalmente la represente, de domicilio ignorado según constancia anexa expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco, demandándole el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: a.- LA RESCISION DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, celebrado entre los suscritos y la demandada con fecha 15 de agosto de 1986, respecto de dos predios urbanos (antes rústico), ubicado el primero en la Ranchería José María Suárez Municipio del Centro (actualmente Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad) con una superficie de 2.25.30 Has.; y el segundo ubicado en las orillas de la Carretera a Tierra Colorada del Municipio del Centro con una superficie de 21263.19 M2.- Los predios descritos se encuentran actualmente fusionados integrando una superficie de 4.37.93 Has., o sean 43793.00 M2. b.- La desocupación y devolución consiguiente del inmueble materia del contrato de compraventa mencionado. c.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este procedimiento. Con fundamento en los artículos 1850, 1854, 1981, 2146, 2147, 2150, 2156, 2187, 2194, 2201, 2212, 2215 y demás relativos del Código Civil en el Estado, en cuanto al procedimiento son de aplicarse los artículos 405 fracción XII, 407, 408, 409 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. En consecuencia con las copias simples exhibidas por los actores, córrase traslado y emplácese a la demandada la "ASOCIACION INQUILINARIA DEL ESTADO DE TABASCO, A.C.", a través de su representante legal, para que dentro de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que se le notifique el presente proveído, para que comparezca ante este juzgado y produzca su contestación u oponga excepciones en caso, así mismo hágasele saber a las partes que el Periodo de Ofrecimiento de Pruebas es de DIEZ DIAS fatales, empezando a correr a partir del día siguiente en que se concluya el conce-

dido para contestar salvo reconvencción.- Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en el número 113 de la Calle Sarlat esquina con Fidecía de esta Ciudad y autorizando para tales efectos al Licenciado JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, así mismo se tiene como representante común en este litigio al C. JAVIER ABREU GARCIA. Apareciendo que la demandada es de domicilio ignorado, como lo acreditan los promoventes con el oficio número IX/8330 de fecha veintinueve de enero del presente año, expedida por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, con fundamento en el artículo 121 último párrafo del Código Adjetivo Civil, se le emplaza por medio de Edictos que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor de Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro de un término de TREINTA DIAS, que computará la Secretaría a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ DEL C. QUEVEDO BAXIN, que certifica y da fé.- Al calce dos firmas ilegibles y rúbricas.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

LIC. BEATRIZ DEL C. QUEVEDO BAXIN

3

No. 1424

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 15/990, relativo a Diligencias de Información AD-PERPETUAM, en Via de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ARCADIO LEON GOMEZ, se encuentra un auto de inicio, que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL- VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:

Por presentado el C. ARCADIO LEON GOMEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Via de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar o Justificar la posesión que tiene sobre el predio Urbano ubicado en el Andador S/N. de la Colonia Punta Brava, de esta Ciudad, cuya superficie, medidas y colindancias son de la demasia de que se trata está ubicada en el andador sin nombre de la Colonia Punta Brava de este Municipio del Centro Tabasco, y consta de una superficie de 58.50 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas: Al NORTE en dos medidas 13.00 metros y dos dos metros, con Andador sin Nombre; Al SUR en tres medidas en 4.80 metros con propiedad del Sr. Miguel Hernández Pérez, y en 8.20 y 2.00 metros con propiedad del Sr. José del Carmen Ramón Zapata, al ESTE en 3.90 metros con el suscrito Arcadio León Gómez y al Oeste en 3.90 metros con Lorenzo Aguilar Ramos. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la promoción en el vía y forma propuesta expídasele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Mi-

nisterio Público Adscrito a éste juzgado, y a los colindantes, así como al C. Presidente Municipal del Centro, para que se presencien el examen de los testigos si les conviene y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tienen como autorizados para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz y Pasante en derecho Beatriz Plata Vázquez, en el domicilio que se indica en su escrito inicial de demanda. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D", Alejandro Fontiselly, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o DE LO CIVIL

C. ALEJANDRO FONTISELLY.

-23

No. 1429

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

Que el Expediente Civil número 25/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. MANUEL ANTONIO SILVAN BOCANEGRA, con fecha Veintinueve de Enero de Mil Novecientos Noventa, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentado el C. MANUEL ANTONIO SILVAN BOCANEGRA, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en un Certificado negativo del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un Recibo de impuesto predial No. B 065644, una constancia expedida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad y un plano original a nombre del Actor y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Urbano, que se encuentra ubicado en la Calle Venustiano Carranza S/N. de esta Ciudad, con una superficie de: 52.25 (CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y VEINTICINCO CENTIMETROS) el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte, en 5.00 metros con la Calle Venustiano Carranza, al Sur, en 5.00 metros con Manuel Antonio Silván Bocanegra al Este, en 10.45 metros con Federico Silván Bocanegra y al Oeste, en 10.40 metros con Rafael Pérez Sánchez. Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 813, 824, 825, 1,135, 1,137, 1,152 Fracción I, 2,932, 2,933 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 55, 121, 349, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; la intervención le-

gal que les corresponda.- Conforme a los numerales 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídase los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la Capital del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres para que la persona o personas que se acree con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlo en un término no mayor de días a partir de la fijación de los Avisos, y hecho que sea lo anterior se señalará y hora para recibir la información Testimonial a cargo de los Señores RAFAEL PÉREZ SANCHEZ, SANTOS DE LA CRUZ Y SANTIAGO ASCENCIO. Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones los los Estados de este H. Juzgado. Notifíquese por Estados. Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GONI, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial el C. RICARDO GARCIA GONZALEZ, quien certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.-

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor de Circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO, a los Catorce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
C. RICARDO GARCIA GONZALEZ.

-23

No. 1423

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

El C. MIGUEL ARIAS LOPEZ, promovió diligencias de Información Ad-Perpetuam, en la Via de Jurisdicción Voluntaria ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 363/989, ordenando la C. JUEZ LICENCIADA BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, con el objeto de acreditar la posesión de un predio Sub-urbano, ubicado en la Calle sin nombre del poblado Luis Gil Pérez, del municipio del Centro Tabasco, constante de una superficie de 204.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.20 metros con la señora TARCIDA GONZALEZ ROJAS; AL SUR 10.20 metros con la calle sin nombre; AL ESTE 20.00 metros con GUADALUPE ARIAS LOPEZ; AL OESTE 20.00 metros con JULIO HERNANDEZ MAYO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ.

3

No. 1416

PRESCRIPCION POSITIVA

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO
P R E S E N T E

En el expediente civil número 506/989, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por TRINIDAD SOBERANES TOSCA, en contra de USTED, con ésta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:

ACUERDO. JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. FEBRERO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee: téngase por presentada al C. TRINIDAD SOBERANES TOSCA, CON SU ESCRITO de cuenta, por el cual solicita se declare en rebeldía al demandado y se acuerda: Agréguese a sus antecedentes para que surta sus efectos legales como proceda lo de cuenta, tomando en consideración que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, consta en autos que fué legalmente notificado y emplazado a Juicio y que ha transcurrido el término legal para contestar la demanda instaurada en su contra, sin que lo haya hecho, con fundamento en los Artículos 285 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado, se le declara en rebeldía y se le hace saber que las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, así mismo se manda a recibir el negocio de pruebas, de conformidad con el Artículo 234 del citado Ordenamiento. Publíquese el presente acuerdo a ma-

nera de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de Acuerdo con el Artículo 618 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado; por cuando al escrito del mismo actor en el que ofrece pruebas, se agrega a sus autos para que sea considerado en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y Cúmplase, lo proveyó manda y firma el Licenciado HUMBERTO DE LEON MORENO, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistido de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, pasante en Derecho, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y dá Fé. FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.

Y EN VIA DE NOTIFICACION PERSONAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

No. 1415 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.

En la Sección de Ejecución derivada del expediente número 181/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE FRANCISCO BARTILOTTI VAZQUEZ, ROBERTO ORTIZ CONTRERI, MARIA ISABEL ROMERO CONTRERI, Endosatarios de procuración de GERMAN ARZUBIDE GARZA, en contra del C. GABRIEL ENRIQUE LUCIDO LOPEZ, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Vistos los escritos con que la Secretaría da cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Toda vez que el demandado no se informó con el avalúo presentado por el actor, se tiene por aprobado el mismo, el cual se encuentra agregado en auto, ya que no designó perito valuator oportunamente.- SEGUNDO.- Consecuentemente, como lo pide y con fundamento en los artículos 1410 y aplicables del Código de Comercio así, como los numerales 543, 544, 549, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria del primero, sáquense a pública subasta en primera Almoneda y al mejor postor los derechos de propiedad, así como cualquier otro derecho real que tiene el demandado sobre el predio urbano ubicado en la calle Principal sin número Fraccionamiento Amate Ranchería Plutarco Elias Calles, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 373.90 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en dos medidas línea quebrada 11.90 metros con calles de acceso, 7.50 metros con Prop. particular; al Sur en 23.50 con zona federal Río Mezcalapa; Este: en dos medidas línea quebrada 12.50 metros Asociación Filantrópica, 7.00 metros con propiedad particular; Oeste: En 22.50 metros con propiedad de Rosa Burelo de Pérez. Dicho predio contiene la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, Enero 28 de 1977 el acta de Disolución y División de Copropiedad quedando en escritura pública 3037 Vol. XLIX inscrita bajo el número 449 del Libro General de Entradas a folio 1444 al 1448 del Libro de Duplicados 101 quedando afectado por dicho contrato el predio número 35296 folio 173 del Libro Mayor Volumen 136. Sirviendo de base para el remate de dichos derechos reales sobre el bien inmueble, el valor comercial asignado por el perito común o sea la suma de \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

MONEDA NACIONAL 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL 00/100). TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base o sea la cantidad de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado, el día VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA A LAS DIEZ HORAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyo, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil, ante el Secretario de ACUERDOS Licenciado Luis Antonio Hernández Vázquez, que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente aviso a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ

-23

No. 1420 DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA GUADALUPE PEREZ IZQUIERDO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO NO. 708 INT. 2 DE LA COL. TAMULTE DE ESTA CIUDAD SE HA PRESENTADO A ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO QUE PRESIDO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE JUAN DE LA ROSA Y MELCHOR OCAMPO DE LA COL. TAMULTE, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 240.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LA SRA. NATIVIDAD MARIN.

AL SUR: 12.00 MTS. CON LA SRA. TOMASA LUCIANO.

AL ESTE: 20.00 MTS. CON ADELA IZQUIERDO Y ANGELA VENTURA.

AL OESTE: 20.00 MTS. CON ARROYO EL CHININ.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con los previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 12 DE ENERO DE 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

-23

No. 1427

AVISO

DRAGADOS, S.A.

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Dragados" S.A. celebrada el día 30 de enero de 1987, se acordó transformar a dicha sociedad adoptando para tal efecto la modalidad de CAPITAL VARIABLE en la estructura de su capital, por lo que en lo sucesivo la denominación social será "DRAGADOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usarse la abreviatura "S. A. DE C. V." en el lugar de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

Este aviso se publica en los términos y para los efectos de los Artículos 223 y 228 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

LIC. CARLOS MARTINEZ ARIZPE
Delegado Especial.

2345

No. 1428

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO
JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el Expediente Civil número 26/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. FEDERICO SILVAN BOCANEGRA, con fecha Veintinueve de Enero de mil novecientos noventa, se dictó un Acuerdo que copiado a letra se lee y dice:-----

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentado el C. FEDERICO SILVAN BOCANEGRA, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en un Certificado Negativo donde fueron pagados los derechos, un recibo de impuesto predial, una constancia expedida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional y un plano original a nombre del Actor; y copia simples que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio Urbano, ubicado en la Calle Venustiano Carranza sin número de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco dentro de las medidas y colindancias siguientes:-- Al norte, en 5.00 metros con la Calle Venustiano Carranza, al Sur, en 5.00 metros con Federico Silván Bocanegra, al Este, 10.45 metros con Manuel Antonio Silván Bocanegra y al Oeste, en 10.50 metros con calle Matías P. Piedra, como lo acredita con el plano correspondiente. Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 813, 825, 1.135, 1.137, 1.152, Fracción I, 2.932, 2.933 y demás relativo del Código Civil vigente en el Estado y 1, 2, 44, 55, 155, 349, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía de jurisdicción voluntaria, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le compete, así como al Registrador público de la Propiedad y

del Comercio de esta ciudad, para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Conforme al numeral 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídanse los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres, para que la persona o personas que se acrean con mejor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los avisos y hechos que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la Testimonial a cargo de los Señores RAFAEL PEREZ SANCHEZ, SANTOS DE LA CRUZ Y SANTIAGO ASCENCIO, con citación del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado. Notifíquese por Estrados, cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GONÍ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial el C. RICARDO GONZALEZ quien certifica y da fe

Para su publicación por tres veces en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco expido el presente Edicto a los Quince días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco,

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. RICARDO GARCIA GONZALEZ.

-23-

No. 1422.

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

LA C. GUADALUPE ARIAS LOPEZ, promovió en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 350/989, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil, LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha siete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, con el objeto de acreditar la posesión sobre el predio SUB-URBANO ubicado en la calle sin nombre, del Poblado Luis Gil Pérez, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.00 metros con la calle sin nombre; Al Sur, en 7.00 metros con la Sra. Tarcila González Rojas; Al Este, en 20.00 metros con Miguel Arias López; y Al Oeste, en 20.00 metros con Jesús Villegas Jerónimo.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2932 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MAGALY LEON BROWN.

-23-

No. 1430

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 17/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FRANCISCO GÓMEZ CÁRDENAS, con fecha Veintidos de Enero de Mil novecientos noventa, se dictó un proveído, que copiado a la letra se lee y dice:-

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentado el C. FRANCISCO GÓMEZ CÁRDENAS, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en un Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Recepto de Rentas de esta ciudad, un recibo de pago de impuesto predial urbano No. 443 expedido por la Tesorería Municipal de esta ciudad, una constancia expedida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, un plano original a nombre del C. Francisco Gómez Cárdenas, y copia simple que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano que se encuentra ubicado en la Calle Constitución de esta Ciudad, el cual consta de una Superficie de: 646.00 SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 16.70 Metros con Julián Priego Andrade, al Sur, 16.00 metros con la Calle Constitución, al Este, con 40.00 metros con Bienvenido Palomeque López, y Donna Zurita Castellanos y al Oeste, en 39.00 metros con Guadalupe Hernández Ruiz.- Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 813, 824, 825, 1,135, 1,137, 1,153 Fracción I, 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 55, 155, 121, 249, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se dá entrada a la pro-

moción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por ley le corresponda.- Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedal de la Materia, publíquense los Edictos correspondientes del presente Auto de Radicación por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del Estado, y en otro de Mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, así como fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, debiéndose notificar oportunamente al registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por ley le corresponda.- Notifíquese personalmente.- cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GONZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial el C. RICARDO GARCIA GONZALEZ, quien certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.....

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expido el presente EDICTO a los Catorce días del mes de febrero de Mil novecientos noventa, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL,

C. RICARDO GARCIA GONZALEZ.

23

No. 1432

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

BERENICE GARCIA BRAMBILA
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el Expediente Número 061/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ANTONIO GÓMEZ RUIZ en contra de BERENICE GARCIA BRAMBILA, con fecha doce de febrero del año en curso, se dictó auto de inicio que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTO.- El escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda.- 1o.- Por presentado el Señor ANTONIO GÓMEZ RUIZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, consistente en una copia certificada de matrimonio y cuatro de nacimiento, así como el oficio 0440. Con los que vienen a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL a su esposa BERENICE GARCIA BRAMBILA las siguientes prestaciones: EL DIVORCIO NECESARIO.- 2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 267 Fracción VIII, 278, 289, 291 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., Fracción I, 44, 46, 121 Fracción II, 142, 144, 155, 254, 256 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor.- Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- Fórmese expediente anótese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad 3o.- En virtud de que como lo manifiesta el actor, que la demandada es de domicilio ignorado, por lo que; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada BERENICE GARCIA BRAMBILA, por medio de EDICTOS mismos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber a dicha demandada, que cuenta con un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, advirtiéndole que en caso de no hacerlo en dicho término, se le dará por legalmente emplazada a Juicio, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los

EDICTOS, asimismo hágasele del conocimiento a la propia demandada, que tiene un término de NUEVE DIAS a la propia para que produzca su contestación a la demanda, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos aducidos por el actor en su demanda, asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, advirtiéndole que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- 4o.- Se tiene el actor señalando como domicilio para recibir y notificaciones el Despacho que se ubica en la Calle Allende Número 219-altos de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las reciba y oiga al C. LICENCIADO ITURBIDE ALVAREZ LARA.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase lo proveído y firma el Ciudadano LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Ciudadana Grimalda Bertruy López, Secretaria de Acuerdos que certifica y dá fe.- Al calce dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Este acuerdo se publicó en la lista del 13 de Febrero de 1990.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Este auto se inscribió en el libro de Gobierno bajo el Número 061/990.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.....

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GRIMALDA BERTRUY LOPEZ

23

No. 1425

PRESCRIPCION POSITIVA

C. PAULA GARCIA RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:
P R E S E N T E:

En el expediente número 278/989, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovido por el C. RAMIRO CALAO SOSA, en contra de la C. PAULINA GARCIA RODRIGUEZ y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, con fecha dieciocho de Octubre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS.- Por presentado el Señor RAMIRO CALAO SOSA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en constancia negativa expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal el C. OCTAVIO GARCIA GARCIA de fecha veintisiete de julio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, un recibo por la cantidad de diez mil pesos de fecha diez de Enero de Mil Novecientos Setenta, plano del predio urbano ubicado en la calle Reforma de esta Ciudad propiedad del Señor RAMIRO CALAO SOSA y copia certificada de la Escritura de Compraventa de fecha catorce de Diciembre de Mil Novecientos Cincuenta y Seis, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 305 de la calle Reforma de esta Ciudad, autorizando para que en mi nombre las oigan y reciban a los Señores Licenciados EDISON MATEOS PAYRO con Cédula Profesional número 167, así como a los Pasantes de Derecho REMEDIO CERINO GOMEZ Y BEATRIZ GUERRA BURELO, asesores éstos últimos, por el primero, a quienes otorgo MANDATO JUDICIAL en término de los artículos 2455 y 2496 del Código Civil, pidiendo se señale día y hora para que ratifique este escrito, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la señora PAULA GARCIA RODRIGUEZ, quien es de domicilio ignorado y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO con domicilio ubicado en el Edificio que se encuentra en las esquinas de Nicolás Bravo y Roviroso de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, LA CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCION DEL TITULO DE PROPIEDAD, con relación a un predio urbano ubicado en la Calle Reforma No. 305 de esta Ciudad con superficie de 495.00 metros cuadrados que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.00 metros con la calle Reforma; Al Sur, en 11.00 metros con el Sr. OMAR SOSA; Al Este, en 42.00 metros con el Sr. Carmen Mayo y al Oeste, en 42.00 con el Sr. Jorge Calao E. SE ACUERDA: PRIMERO.- Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 750, 790, 796, 806, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1136, 1151, 1152, 1156, 1157, Fracción I, II, III, y IV, 1152, lo., 2o., 94, 121, 254, 255, 257, 258, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, fómese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público.- Segundo.- Emplácese a la demandada por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico "El Presente" que circula en la Capital del Estado y en el Periódico "Renovación" que se edita en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco, haciéndole saber a dicha demandada que se encuentra a su disposición en este Juzgado, las copias simples de la demanda interpuesta en su contra por el C. RAMIRO CALAO SOSA, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado a recogerlas en un término de cuarenta días contados a partir de la publicación del último Edicto. Tercero.- Tomando en cuenta que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio quien también aparece como demandado en este Juicio y tiene su domicilio conocido en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, con transcripción de este acuerdo y en auxilio de las labores de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la demanda y anexos que se acompañan para que ordene al C. Actuario Adscrito a ese Juzgado, emplace al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad de Villahermosa, Tabasco corriéndole traslado de las copias de rigor, y hecho que sea lo devuelva a la mayor brevedad posible. Cuarto.- Téngase al actor RAMIRO CALAO SOSA, otorgando mandato judicial en término de los Artículos 2455 y 2496 del Código Civil del Estado en Vigor, en favor del Licenciado EDISON MATEOS PAYRO con Cédula Profesional 167, así como a los Pasantes de Derecho REMEDIO CERINO GOMEZ Y BEATRIZ GUERRA BURELO y dígaselo al promovente que deberá proporcionar las respectivas cédulas Profesionales de los dos últimos nombrados debiendo acudir cualquier día y hora hábil para la ratificación del mandato otorgado ante la presencia Judicial. QUINTO.- Con fundamento en los Artículos 2911 Fracción IX 2920 Fracción II, 2926, 2807 Fracción VI y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, con la copia de la demanda que se adjunta y como lo solicita el actor RAMIRO CALAO SOSA, se ordena la Inscripción marginal preventiva en el predio objeto del litigio en la presente causa civil, a efecto de evitar que éste sea motivo de embargo, enajenación, gravamen, así como de ningún acto Jurídico en tanto se resuelva en definitivo, en consecuencia gírese atento Oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, donde deberá constar los datos del predio en cuestión. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Al margen dos firmas ilegibles.- E dieciocho de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 278/989, y se dió aviso de su Inicio a la Superioridad.- Conste.- Al margen una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico "El Presente" que circula en la Capital del Estado y en el Periódico "Renovación" que se edita en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco.

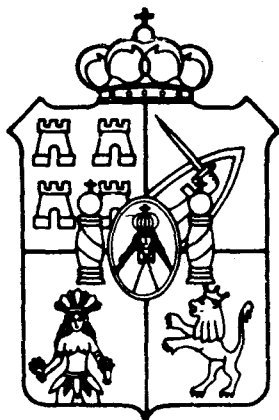
Frontera, Tab., Octubre 30 de 1989.

A T E N T A M E N T E,

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-23



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.